

Formulario: Formulario de exención de AIR

Nombre del proyecto: Protocolo de Prevención, Detección, Atención y Medidas de no Repetición del Maltrato para las Escuelas de Educación Básica del Estado de Hidalgo.

Descripción: Establecer procedimientos claros para prevenir, detectar y atender mediante la notificación, intervención y seguimiento, los casos de maltrato hacia niñas, niños y adolescentes en la educación básica, así como para garantizar medidas que eviten su repetición. De igual forma, promover una convivencia pacífica, inclusiva y democrática que favorezca ambientes escolares basados en el respeto, la libertad y la inclusión. Todo ello con el propósito de formar niñas, niños y adolescentes como personas íntegras, responsables y con bienestar.

Dependencia: Instituto Hidalguense de Educación

Fecha de actualización: 22/07/2026

PROBLEMÁTICA Y OBJETIVOS

Pregunta 1 : Indique cuál es el motivo o la problemática identificada y cuáles son los objetivos que se pretenden atender a través de la propuesta regulatoria presentada:

Tipo de Pregunta : Opción Abierta

Respuesta

Motivo: Prevenir, detectar y atender casos de maltrato en niñas, niños y adolescentes de escuelas de educación básica. **Objetivos:** 1. Promover acciones para proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes en todas las escuelas de educación básica del estado de Hidalgo. 2. Concientizar a la comunidad escolar sobre los factores de riesgo e impacto del maltrato en niñas, niños y adolescentes, con el fin de salvaguardar su integridad física y emocional. 3. Promover la formación de las autoridades educativas escolares y las figuras educativas, en estrategias de prevención y atención ante situaciones de maltrato que afecten a niñas, niños y adolescentes. 4. Informar a la comunidad educativa en temas relacionados con prácticas de crianza, derechos humanos, igualdad sustantiva, masculinidades alternativas, diversidad sexual y de género, desarrollo socioemocional, derechos de las personas con discapacidad y conductas de autocuidado; sobre instituciones y actores de los sectores educativo, de salud y protección de niñas, niños y adolescentes, entre otros, para la atención de casos de maltrato. 5. Definir medidas orientadas a generar entornos seguros, confiables y libres de maltrato, fomentando una cultura de protección y respeto. 6. Establecer procedimientos claros para que las autoridades educativas escolares y las figuras educativas atiendan los casos de maltrato detectados o reportados en escuelas de educación básica. 7. Proponer la coordinación interinstitucional con organismos especializados, a fin de favorecer una atención integral a las víctimas de maltrato y sus familias, así como su acceso a la justicia y a entornos seguros.

IDENTIFICACIÓN DE LOS EFECTOS

Pregunta 2 : Considerando que los costos de cumplimiento son todos aquellos que surgen como resultado del establecimiento de una obligación, prohibición, solicitud de nuevos requisitos, presentación de trámites o cualquier otro que provoque que los particulares deban cambiar sus procedimientos o actividades cotidianas, describa por qué considera que la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento:

Tipo de Pregunta : Opción Abierta

Respuesta

No es un trámite, no requiere el desplazo de las personas para llevarse a cabo y se realiza mediante la formación de las figuras educativas.